

**INFORME DE SECRETARIA:** Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2024. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de HDI SEGUROS S.A., allegó memorial en septiembre 9 de 2024, anexando comprobante del pago por \$145.748.589,00, en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el H. Tribunal el pasado 29 de agosto de 2024 que modifico el numeral 4º) de la Sentencia de Primera Instancia No.076 de junio 14 de 2023. Igualmente, se allega memoriales coadyuvados por los demandantes en septiembre 18 y 19 de los corrientes, solicitando fraccionar título consignado por HDI SEGUROS, y ordenar el pago a favor del demandante Saulo Cárdenas Velásquez y apoderado judicial Luis Felipe Hurtado Cataño. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez  
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 394

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe de Secretaría., el Juzgado

#### **DISPONE:**

1º) Agregar a los autos el memorial presentado por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, en calidad de apoderado judicial de HDI SEGUROS S.A., [notificacones@gha.com.co](mailto:notificacones@gha.com.co), anexando constancia de consignación por la suma de \$145'748.589.oo a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia número 760012032006 y por cuenta de este proceso, para cubrir el pago que ordeno el Tribunal Superior de Cali, en Acta de agosto 29 de 2024, mediante la cual se modificó el quantum indemnizatorio que reconoció en el fallo de primera instancia, en lo concerniente al lucro cesante pasado y futuro, sin variar lo reconocido por perjuicios de orden extrapatrimonial (daño moral y daño a la vida de relación y salud, para que conste.

2º) Verificado en el módulo de títulos del Banco Agrario se advierte la existencia del Depósito Judicial No. 469030003104890 de septiembre 4 de 2024 por valor de \$145'748.589.oo. Según lo anterior, ORDÉNESE el fraccionamiento y PAGO del título en la proporción informada por la parte demandante.

Para tal efecto, previo a dicho fraccionamiento, requiérase a la parte demandante y apoderado judicial, se sirvan aclarar o informar, las sumas a pagar por las de \$94.743.583.oo y \$51.015.775.oo, que totalizan \$145.759.359.oo, frente a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Cali y que fue consignado por la Compañía HDI SEGUROS S.A., esto es, \$145.748.589.oo, advirtiendo diferencia de \$10.770.oo

48

#### **NOTIFIQUESE**

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Firmado Por:

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 006**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3951f7a283d4c5573f1692deaaf2c60341e76fdf83c9de46e54f8cebb36ff14**

Documento generado en 04/12/2024 06:54:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**